

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



**"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"**

Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

**Salta, Miércoles 1 de Noviembre de 2006 N° 17.492**

Año XCVIII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 486369	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteafañal .....	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina .....	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página) .....	\$ 150,00	
<hr/>		
II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso .....	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web .....	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web .....	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) .....	\$ 80,00	—
<hr/>		
(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
<hr/>		
III - EJEMPLARES		
• Ejemplar (menos de 1 año) .....	\$ 2,00	
• Ejemplar (más de 1 año) .....	\$ 4,00	
• Separata (hasta 100 páginas) .....	\$ 6,00	
• Separata (hasta 200 páginas) .....	\$ 15,00	
• Separata (más de 200 páginas) .....	\$ 25,00	
<hr/>		
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

*Pág.*

M.H.A. y O.P. N° 2478 del 05/10/06 - Incorporación presupuestaria .....	5928
M.H.A. y O.P. N° 2479 del 05/10/06 - Incorporación presupuestaria .....	5928
M.H.A. y O.P. N° 2480 del 05/10/06 - Transferencia de Créditos presupuestarios .....	5929
M.H.A. y O.P. N° 2481 del 05/10/06 - Incorporación presupuestaria .....	5930
M.H.A. y O.P. N° 2482 del 05/10/06 - Reestructuración de partidas presupuestarias .....	5930
M.P.E. N° 2483 del 05/10/06 - Convenio: Sr. Carlos Alberto López Sanabria .....	5931
S.G.G. N° 2484 del 05/10/06 - Convenios: Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria .....	5931
S.G.G. N° 2487 del 05/10/06 - Aprueba Addendas Modificatorias de Contratos de Locación: Secretaría de la Niñez y la Familia .....	5932
S.G.G. N° 2488 del 05/10/06 - Contrato de Consultoría. Esc. Norma Angélica Garzón .....	5933
S.G.G. N° 2489 del 05/10/06 - Contrato de Locación de Servicios. Sr. Amado Colque .....	5934
S.G.G. N° 2490 del 09/10/06 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia. ....	5934
M.ED. N° 2491 del 09/10/06 - Contrato de Comodato. Sra. Lidia Ester Avile .....	5934
M.ED. N° 2492 del 09/10/06 - Acepta donación de inmueble a favor de la Provincia de Salta. Destino: Funcionamiento de la Escuela de Educación Técnica N° 5. 106 Ing. Maury de Campo Quijano .....	5935
S.G.G. N° 2493 del 09/10/06 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia. ....	5936
S.G.G. N° 2494 del 10/10/06 - Observa en carácter de veto total el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas mediante el cual se reglamenta el transporte de material árido que se realice por rutas y caminos provinciales y/o nacionales .....	5936

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.H.A. y O.P. N° 2476 del 05/10/06 - Rechaza por inadmisibilidad recurso de alzada. Sr. Juan Domingo Teragni .....	5937
S.G.G. N° 2485 del 05/10/06 - Prórroga de designación de personal temporario. Sra. María Gabriela Palacios Mingo .....	5937
S.G.G. N° 2486 del 05/10/06 - Prórroga de designación de personal temporario. Sra. Mariela Ocanto .....	5937

### LICITACION PUBLICA NACIONAL

N° 8147 - Dirección Nacional de Vialidad N° 118/06 .....	5938
----------------------------------------------------------	------

### LICITACION PUBLICA

N° 8431 - Subprograma Federal para el Mejoramiento del Habitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias N° 049/06, 050/06, 051/06, 052/06 .....	5938
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

### CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 8379 - Gustavo Adrián Robles - Expte. N° 34-174.288/93 .....	5939
-----------------------------------------------------------------	------

**CONTRATACIONES DIRECTAS**

Pág.

N° 8430 - Auditoría General de la Provincia N° 171/06 .....	5939
N° 8429 - Auditoría General de la Provincia N° 172/06 .....	5940

**Sección JUDICIAL****EDICTOS DE MINA**

N° 8438 - Horacio y otras - Expte. N° 17.946 y otros .....	5940
N° 8437 - Camino Oeste y otra - Expte. N° 17.995 y otro .....	5940
N° 8436 - Rodríguez, Silvia y otra - Expte. N° 17.823 y otro .....	5940
N° 8435 - El Almo - Expte. N° 18.411 .....	5941
N° 8297 - Hesta - Expte. N° 18.348 .....	5941
N° 8208 - Don Otto - Expte. N° 3.347 .....	5941
N° 8099 - Sofia 5 - Expte. N° 18.399 .....	5942
N° 8094 - Sarita II - Expte. N° 18.406 .....	5942
N° 8093 - Navarrito - Expte. N° 18.425 .....	5942
N° 8092 - Pabellón Norte - Expte. N° 18.417 .....	5942
N° 8091 - Santa Rosa I - Expte. N° 18.099 .....	5943
N° 8090 - Las Cuevas Norte - Expte. N° 18.407 .....	5943
N° 8076 - Nueva Luna - Expte. N° 18.376 .....	5944

**SUCESORIOS**

N° 8434 - Aguilar, Evarista - Expte. N° 58.496/02 .....	5944
N° 8427 - Chico, Domingo Fernando - Expte. N° 87.745/04 .....	5944
N° 8424 - Medina, Eduvigis - Guerra, María Bernarda - Expte. N° 130.748/05 .....	5944
N° 8421 - Baccinetti, Sergio - Expte. N° 150.332/06 .....	5944
N° 8414 - Reales, Walter Javier - Expte. N° 154.918/06 .....	5945
N° 8411 - Becker, Carlos Teodoro - Expte. N° 102.068/04 .....	5945
N° 8408 - Polo, Antonio Rubén - Expte. N° 95.632/04 .....	5945
N° 8407 - Veleizan, Nieves - Expte. N° 2-157.939/06 .....	5945
N° 8398 - Abdón Barrionuevo - Reina Cuellar - Expte. N° 5.598/06 .....	5945
N° 8383 - Lamas, Florencio - Expte. N° 151.649/06 .....	5945
N° 8381 - Córdoba, Segundo Teodoro - Expte. N° 005.723/06 .....	5946
N° 8380 - Padilla Pérez, Juan - Expte. N° 005.532/06 .....	5946
N° 8378 - Trugillo, Gerardo - Expte. N° 1-150.605/06 .....	5946
N° 8377 - León, Juan - Expte. N° 152.651/06 .....	5946
N° 8374 - Cuellar, María Magdalena - Expte. N° 56.287/02 .....	5946

**REMATE JUDICIAL**

N° 8418 - Por Marcelo Scarponetti - Juicio Expte. N° F-680/05 .....	5947
---------------------------------------------------------------------	------

**POSESION VEINTEAÑAL**

N° 8405 - Toledo, Carlos Alberto - Posadas de Alvarez, Teresita vs. Toledo de Saravia, Fanny Rosa y/o Herederos de María Amanda - Expte. N° 005.365/06 .....	5947
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

Pág.

N° 8403 - Enriquez, Julio y Enriquez, Angel vs. Carrizo, Luis Angel - Expte. N° 23.887/00 .....	5948
N° 8372 - Olivera de Fernández, Rosario Salvadora vs. Astigueta, Francisco Facundo - Expte. N° 108.862/04 .....	5948
N° 8358 - Ramos, Benancia vs. Graham Dodds Willam Herbert - Expte. N° 004.417/05 .....	5948

**EDICTO DE QUIEBRA**

N° 8388 - Norte Vial S.R.L. - Expte. N° 155327/6 .....	5948
--------------------------------------------------------	------

**EDICTO JUDICIAL**

N° 8432 - Díaz de Roble, Fanny c/Robles, Humberto de Jesús - Expte. N° 12.907/04 .....	5949
----------------------------------------------------------------------------------------	------

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 8423 - Irisol Cartera S.L. ....	5949
------------------------------------	------

**ASAMBLEA COMERCIAL**

N° 8415 - Sociedad Prestadora Aguas de Salta A.S.S.A. S.A. ....	5949
-----------------------------------------------------------------	------

**AVISOS COMERCIALES**

N° 8426 - Agro Repuestos S.R.L. ....	5950
N° 8425 - Chicos S.R.L. ....	5950
N° 8422 - Vida y Jardín S.R.L. ....	5950

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

N° 8433 - Cooperativa de Vivienda y Consumo para el Personal de Ferrocarriles Argentinos General Belgrano Limitada, para el día 18/11/06 .....	5951
N° 8400 - SUMICLI - Asoc. Mutual de Seguros, para el día 30/11/06 .....	5951

**AVISO GENERAL**

N° 8439 - Consejo Provincial del Partido Justicialista Distrito Salta .....	5952
-----------------------------------------------------------------------------	------

**RECAUDACION**

N° 8428 - Del día 31/10/06 .....	5953
----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 5 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2478

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**  
**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 11-077.080/06

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2004 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que uno de los rubros en los cuales se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, es el referido al Impuesto a las Actividades Económicas;

Que la Ley N° 7.265 de Presupuesto Ejercicio 2004, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que este mayor ingreso posibilita otorgar los recursos presupuestarios que viabilicen la imputación de gastos devengados al 31.12.04;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar la respectiva partida de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Central;

Que el instrumento aprobatorio de tales incorporaciones debe dictarse con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.265 de Presupuesto Ejercicio 2004;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.265, una incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2004 de Administración Central, por un importe de \$ 2.280.000,- (Pesos dos millones doscientos ochenta mil) según detalle obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de partida de erogaciones Ejercicio 2004 de Admi-

nistración Central por igual importe de \$ 2.280.000,- (Pesos dos millones doscientos ochenta mil), según detalle obrante en Anexo II integrante del presente decreto.

Art. 3° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2004 efectuada por la Dirección General de Presupuesto en fecha 29.09.06 - Batch N° 1563214, la cual contiene el movimiento presupuestario previsto en artículos 1° y 2° de este instrumento.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°**  
**Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David - Medina**

Salta, 5 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2479

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**  
**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 11-077.065/06

VISTO el requerimiento efectuado por el Instituto Provincial de Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha incorporación proviene de la aprobación de redeterminación de precios de obras pertenecientes al Programa Federal de Construcción de Viviendas, en el marco del Convenio suscripto con la Subsecretaría de Viviendas de la Nación;

Que resulta necesario el dictado del instrumento legal que disponga la incorporación respectiva de las partidas presupuestarias para el cumplimiento del objetivo trazado;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.385 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Por ello

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórese al Presupuesto Ejercicio 2006, del Instituto Provincial de Vivienda de Salta, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.385, las partidas que a continuación se detallan, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, por un monto total de \$ 4.913.723,15 (Pesos cuatro millones novecientos trece mil setecientos veintitrés con quince centavos):

**Incorporar a:**

<b>Total de Recursos</b>	\$ 4.913.723,15
517500 Transf. de Capital del Sec. Público	\$ 4.913.723,15
517510 TCap del SPN	\$ 4.913.723,15
517511 TCap. del SPN de Adm. Central	\$ 4.913.723,15
169000000000.517511.1015 Plan 2000 Viviendas	\$ 4.913.723,15
<b>Total de Gastos</b>	\$ 4.913.723,15

(Según Anexo I integrante del presente decreto)

Art. 2° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.385 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David - Medina**

Salta, 5 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2480

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 149-5.299/06 Cpde. 6

VISTO la necesidad de efectuar una transferencia de partida presupuestaria requerida por Secretaría de la Gobernación de Seguridad, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar un esfuerzo en los créditos presupuestarios asignados a dicha Jurisdicción, para afrontar el gasto que demanda la adquisición de 123 camionetas con destino a la Policía de la Provincia;

Que a tal efecto es menester acondicionar las partidas presupuestarias pertinentes para reforzar en el Inciso Bienes de Uso, la partida Equipos de Transporte, Tracción y Elevación, por un importe total de \$ 9.674.875,- (Pesos nueve millones seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco), que permita la imputación del gasto en cuestión;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7.385, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a diversas Jurisdicciones bajo su dependencia, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.385, una transferencia de créditos en el Presupuesto Ejercicio 2006 de Administración Central, a favor de la Jurisdicción 02 - Secretaría de la Gobernación de Seguridad, por un importe de \$ 9.674.875,- (Pesos nueve millones seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco), de conformidad al detalle obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Ratifícase la transferencia presupuestaria Ejercicio 2006 efectuada por la Dirección General de Presupuesto en fecha 21.09.06 - Batch N° 1551537, por un monto total de \$ 9.674.875,- (Pesos nueve millones seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco), la que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David - Medina**

Salta, 5 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2481

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 11-076.637/06

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de la Administración Central Ejercicio 2005, registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que de la misma surge una mayor recaudación de ingresos en el rubro Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548;

Que estos mayores ingresos posibilitan otorgar el refuerzo presupuestario que permita imputar la coparticipación impositiva del 3% correspondiente a la Caja de Escribanos, devengada al 31.12.05;

Que debe procederse a incorporar tal recurso y ampliar la respectiva partida de erogaciones en la Jurisdicción pertinente de la Administración Central;

Que asimismo debe ratificarse a este efecto la incorporación presupuestaria registrada el día 01.09.06 por la Dirección General de Presupuesto, con el objeto de no entorpecer la normal registración de fondos a favor de la Caja de Escribanos;

Que la Ley N° 7.334 de Presupuesto Ejercicio 2005, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.334, una incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2005 de Administración Central, por un monto de \$ 23.082,26 (Pesos veintitrés mil

ochenta y dos con veintiséis centavos) según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de partida de erogaciones de Administración Central por igual importe de \$ 23.082,26 (Pesos veintitrés mil ochenta y dos con veintiséis centavos), según detalle obrante en Anexo II, integrante de este decreto.

Art. 3° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2005 efectuada por la Dirección General de Presupuesto en fecha 01.09.06 - Batch Nro. 1526122, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículos 1° y 2° de este instrumento.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David - Medina**

Salta, 5 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2482

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 11-077.059/06

VISTO la necesidad de efectuar una transferencia de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2006, requerida por el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha transferencia tiene por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios a efecto de posibilitar la cobertura de erogaciones concernientes a diversos cursos de acción de la Jurisdicción 01 - Gobernación;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7.385, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a diversas Jurisdicciones bajo su dependencia, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.385, una reestructuración de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2006 de Administración Central, por un monto de \$ 327.550,- (Pesos trescientos veintisiete mil quinientos cincuenta) según detalle obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Ratifícase la reestructuración presupuestaria Ejercicio 2006 efectuada por la Dirección General de Presupuesto en fecha 22.09.06 - Batch N° 1554273, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente. 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David - Medina**

Salta, 05 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2483

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expte. N° 105-788/02; 105-788/02 Cde. 1, 2 y 3

VISTO el Convenio firmado entre el Ministerio de la Producción y el Empleo, representado por su titular Ing. Sergio Darío Camacho y el Sr. Carlos Alberto López Sanabria; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio se firma a los efectos de ceder, en calidad de Comodato al señor López Sanabria, un inmueble identificado con Matrícula N° 837, Departamento Cachi;

Que el Comodatario se compromete a ejecutar en el mismo un pozo o estanque, en el pequeño cauce que corre en el fondo de la barraca, destinado a juntar agua, para luego ser elevada mediante una bomba al inmueble Matrícula N° 665, de propiedad del mismo;

Que a fs. 55, ha tomado la intervención que le compete el Area Jurídica del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Que la política del Gobierno de la Provincia, es la de alentar tareas de esta naturaleza, motivo por el cual y ante la necesidad de darle una utilidad específica al inmueble, resulta oportuno y conveniente cederlo en Comodato;

Por ello, en el marco del artículo 1° del Decreto N° 2353/86 y art. 1° del Decreto N° 3263/00;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio entre el Ministerio de la Producción y el Empleo, representado por su titular Ing. Sergio Darío Camacho y el señor Carlos Alberto López Sanabria, L.E. N° 8.163.793, cuyo original forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - Gírense las actuaciones a la Dirección General de Inmuebles para su toma de razón, en el marco a lo establecido en Decreto N° 3263/00.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Camacho - Medina**

Salta, 5 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2484

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de Desarrollo  
y Promoción Comunitaria**

VISTO el expediente n° 41.119/2006 - código 152, por el cual se gestiona la aprobación de Convenios suscriptos entre la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria y diversas personas, en su carácter de Capacitadores Locales, y

CONSIDERANDO:

Que dichos convenios, han sido celebrados a fin de dar cumplimiento con los objetivos pautados en el Plan

Nacional de Seguridad Alimentaria - Abordaje Focalizado II, cuyo convenio marco fue firmado entre la Provincia de Salta y la Secretaría de Políticas Sociales y Derechos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y aprobado por resolución nacional nº 906/2005 y decreto provincial nº 1292/2005.

Que atento la providencia de f. 1, la intervención del Servicio Administrativo Financiero y de la Unidad Operativa Contabilidad y lo dictaminado (D. nº 077/2006) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Dánse por aprobados los Convenios que forman parte del presente decreto (247 fs.) firmados entre la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria y las personas que seguidamente se consignan, en su carácter de Capacitadores Locales:

Alejandra Arias	- D.N.I. nº 25.069.417
Gustavo Acosta	- D.N.I. nº 23.151.933
Rubén Acosta	- D.N.I. nº 24.724.730
Jesús Andurillo	- D.N.I. nº 21.539.483
Mónica Alejandra Arrieta	- D.N.I. nº 22.586.852
Diego Barreto	- D.N.I. nº 25.970.373
Juan Benancio	- D.N.I. nº 16.238.681
Miguel Ricardo Barques	- D.N.I. nº 30.132.947
Cristian Capute	- D.N.I. nº 22.158.529
María Eugenia Casasola	- D.N.I. nº 23.159.844
Liliana Alejandra Céspedes	- D.N.I. nº 27.804.808
Celso Gonzalo Sebastián Cruz	- D.N.I. nº 28.616.692
Jaime Chocobar	- D.N.I. nº 27.896.043
Martín Chocobar	- D.N.I. nº 13.674.057
Carlos Cruz Rodríguez	- D.N.I. nº 18.737.296
Mónica de la Vega	- D.N.I. nº 26.451.936
Juan Carlos Delgado	- D.N.I. nº 24.240.876
Roberto Farfán	- D.N.I. nº 24.397.650
Rodolfo Guitián	- D.N.I. nº 25.662.261
Antonia Herrera	- D.N.I. nº 24.968.843
Julio Indi	- D.N.I. nº 14.906.996
María Alejandra Jaime	- D.N.I. nº 30.998.942
Paulo Martínez Ayala	- D.N.I. nº 11.430.397

Oscar Maita	- D.N.I. nº 22.487.543
Carmen del Monserrat Castillo	- D.N.I. nº 23.779.362
Verónica Morales	- D.N.I. nº 20.327.513
Juan Sebastián Ocon	- D.N.I. nº 31.228.242
Gloria Edith Reyes	- D.N.I. nº 21.057.335
Nelly Ríos	- D.N.I. nº 13.382.733
Claudio Domingo Rodríguez	- D.N.I. nº 22.631.294
José Luis Sales	- D.N.I. nº 25.727.183
Luis Miguel Soloza	- D.N.I. nº 29.778.510
Anibar Tolaba	- D.N.I. nº 26.055.151
Elio Vaca	- D.N.I. nº 27.514.740
Yamil Vargas	- D.N.I. nº 20.701.163
Karina Vélez	- D.N.I. nº 24.397.603
Analfa Villagra	- D.N.I. nº 27.655.178
María Silvia Zalazar	- D.N.I. nº 25.642.449
Gloria Calderón	- D.N.I. nº 13.534.686
Jorge Chávez	- D.N.I. nº 24.338.609

Art. 2º - El gasto que demandó lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la Cuenta 415123.1008, Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, de la Actividad 034320020400, del Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Salta, 5 de Octubre de 2006

**DECRETO Nº 2487**

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de la Niñez y de la Familia**

Expediente nº 153-103.919/06

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación de las Adendas Modificatorias, de diversos Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y diversas profesionales que cumplen funciones en la Oficina de Coordinación de la Problemática de Violencia Intrafamiliar de la Secretaría del rubro, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el decreto n° 1142/06, se aprueban entre otros, los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia, con la profesora Alfonsina Morales y la licenciada Susana Fernandez, por su similar n° 1502/06, con la licenciada María Eugenia Belmonte Justicia, y por decreto n° 1535/06, con la doctora Miriam Angela Saavedra y la señora María Clara Veggiani Castellanos.

Que la cláusula Primera de dichas Adendas expresa: Para el caso de que la Profesional, deba desarrollar sus funciones en el interior de la Provincia, en localidades a más de sesenta (60) kilómetros de la ciudad de Salta, se establece que la misma percibirá una retribución por gastos y/o por cualquier otro concepto, que erogue dicho traslado, equivalente a la escala establecida en el decreto n° 681/05, debiendo oportunamente efectuar la pertinente rendición de cuentas.

Que atento la providencia de f. 1 vuelta, la intervención de la Dirección General Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 291/06) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébanse las Adendas Modificatorias de los Contratos de Locación, aprobados por los decretos que en cada caso se indica, suscriptas entre las profesionales, que seguidamente se consignan, y la Secretaría de la Niñez y de la Familia, que forman parte del presente decreto (5 fs.).

Alfonsina Morales - D.N.I. n° 23.108.610, por decreto n° 1142/06.

Susana Fernandez - D.N.I. n° 12.553.521, por decreto n° 1142/06.

María Eugenia Belmonte - D.N.I. n° 23.079.319, por decreto n° 1502/06.

Miriam Angela Saavedra - D.N.I. n° 20.247.595, por decreto n° 1535/06.

Clara Veggiani - D.N.I. n° 30.635.684, por decreto n° 1535/06.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n°

033320010100.415123.1004 - TC - ASP - Programas Especiales, del presupuesto 2006.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Salta, 5 de Octubre de 2006

**DECRETO N° 2488****Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Contrato de Consultoría firmado entre la Escribanía de Gobierno y la Escribana Norma Angélica Garzón; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo la profesional contratada se compromete a prestar asesoramiento profesional en materia notarial;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2006 en la Gobernación;

Por ello

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Consultoría firmado entre la Escribanía de Gobierno y la Esc. Norma Angélica Garzón D.N.I. N° 12.281.332 el que, como Anexo, forma parte del presente con vigencia al día 1° de octubre de 2006 y por el término de seis meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción 01 - CA 08 - Ejercicio 2006.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Salta, 5 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2489

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Sr. Secretario General de la Gobernación y el Sr. Amado Colque; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo el Sr. Amado Colque se compromete a prestar servicios en materia de mantenimiento y servicios generales en la Gobernación;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2006 en la Gobernación;

Por ello

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Señor Secretario General de la Gobernación y el Sr. Amado Colque D.N.I. N° 8.162.653 el que, como Anexo, forma parte del presente con vigencia al día 1° de octubre de 2006 y por el término de seis meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción 01 - CA 02 - Ejercicio 2006.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Salta, 9 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2490

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso del que suscribe, a la Provincia de Salta, a partir del 07 de octubre de 2006; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por ausencia del señor Gobernador y del que suscribe, en cumplimiento a las disposiciones del Artí-

culo 146 de la Constitución Provincial, se hizo cargo del Poder Ejecutivo al señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, D. Mashur Lapad.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido interinamente por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 07 de octubre de 2006.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Medina**

Salta, 9 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2491

**Ministerio de Educación**

Expedientes N°S. 158-1.138/97; Adj. 158-5.783/00 y 158-11.012/06

VISTO, la nota interpuesta por la señora Lidia Ester Avile, D.N.I. N° 11.123.243, mediante la cual solicita autorización para habitar la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.375 - Pulares - Dpto. Chicoana; y

**CONSIDERANDO:**

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante presta sus servicios en el citado establecimiento como Directora Titular;

Que a fs. 117 la Supervisora de Núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1.372/05 se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual

se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.375 - Pulares - Dpto. Chicoana -, a la señora Lidia Ester Avile, D.N.I. N° 11.123.243 para habitarla desde el 17/02/06 y hasta la finalización del período lectivo 2.007, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Remítase copia del presente instrumento legal a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

Salta, 9 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2492

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-110.034/06

VISTO las actuaciones contenidas en el expediente de referencia, en el que se tramita la donación con cargo efectuada por la firma Borax Argentina S.A., de un inmueble identificado con la matrícula N° 12.797, Sección C, Manzana 050, Parcela 001, Plano N° 1.558 para el funcionamiento de la Escuela de Educación Técnica N° 5.106 "Ingeniero Ricardo Mauri" de la Localidad de Campo Quijano; y

CONSIDERANDO:

Que según surge de fs. 01 a 03 la firma Borax Argentina S.A. efectúa donación al Ministerio de Educación de un inmueble ubicado en la Localidad de Campo Quijano e identificado con la matrícula N° 12.797, Sección C. Manzana 050, Parcela 001, Plano N° 1.558 con una superficie de 9.974 metros con 18 decímetros cuadrados;

Que la mencionada donación se efectúa con el cargo de que la Provincia de Salta en el término perentorio de tres años, proceda a la construcción total, equipamiento y habilitación de un edificio destinado a la Escuela de Educación Técnica N° 5.106 "Ingeniero Ricardo Maury" ubicada en la Localidad de Campo Quijano, por otra

parte que inmediatamente al comienzo de funcionamiento o a la inauguración oficial (lo que ocurra primero) de la citada Unidad Educativa, la Provincia de Salta le transfiera nuevamente a la Municipalidad de Campo Quijano, en propiedad, dominio y posesión el inmueble dentro del cual se encuentra actualmente funcionando la mencionada Institución Educativa; y por último que el primer cargo descripto supra se mantenga permanentemente inalterado;

Que de las actuaciones de referencia se desprende que a fs. 11 rola Cédula Parcelaria de donde surge que la firma donante resulta ser propietaria del inmueble, existiendo también autorización para efectuar dicha liberalidad según surge del Acta de Asamblea Extraordinaria obrante a fs. 26;

Que por otra parte se desprende de fs. 10 que el inmueble donde se encuentra emplazada actualmente la Unidad Educativa, pertenece a la Provincia de Salta, habiéndose efectuado donación con el cargo de que el inmueble sea destinado exclusivamente al funcionamiento de la Escuela "Ingeniero Ricardo F. Maury", según surge de fs. 16 vta.;

Que obra en autos croquis de ubicación de cada uno de los inmuebles mencionados, determinándose también las superficies respectivas;

Que por último a fs. 30 rola dictamen efectuado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Educación quien manifiesta que se cumplimentan los extremos exigidos en cuanto a calidad y voluntad del donante de acuerdo al Art. 1.792 del Código Civil;

Que en virtud a lo establecido en el art. 1.810 del Código Civil y Decreto N° 1372/05 se hace necesario el dictado del instrumento legal que acepte la donación;

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la donación con cargo, efectuada por la firma Borax Argentina S.A., de un inmueble identificado como: Matrícula N° 12.797 - Dpto. Rosario de Lerma - Campo Quijano 19 - Sección C - Mza. 50, Parcela 1, cuya titularidad se registra a nombre de la firma "Borax Argentina Sociedad Anónima" a favor de la Provincia de Salta, con afectación al Ministerio de Educación, destinado al funcionamiento de la Escuela de Educación Técnica N° 5.106 "Ingeniero Ricardo F.

Maury”, según se desprende del Contrato de Donación con cargo, el cual forma parte integrante del presente.

Art. 2° - Agradézcase a la Firma Borax Argentina S.A. la donación efectuada, la que redundará en beneficio de los alumnos y comunidad educativa de la zona.

Art. 3° - Comuníquese a Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Inmuebles para la pertinente registración.

Art. 4° - El presente Decreto, será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Altube - Medina**

Salta, 9 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2493

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 09 de octubre de 2.006;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 09 de octubre de 2.006.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Medina**

Salta, 10 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2494

**Secretaría General de la Gobernación**

Epdiente N° 91-15.243/06 Referente.

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 19 de Setiembre de 2.006, mediante el cual se reglamenta el transporte de material árido y/o cualquier otro geomaterial, en estado

natural y/o procesado, que se realice por rutas y caminos provinciales y/o nacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que por Dictamen N° 1168/06, Fiscalía de Estado, manifiesta que mediante la Ley 6913, la Provincia de Salta adhirió a la Ley de Tránsito (24.449), habiendo, en consecuencia, incorporado las disposiciones de la norma nacional al derecho público local;

Que de dicha circunstancia se siguen las observaciones que, a continuación se formulan al proyecto sancionado;

Que la ley sancionada es una norma provincial, motivo por el cual no es posible que la Nación pudiera delegar "... sus facultades para el cumplimiento de la presente Ley...", porque no las tiene. En efecto, sólo las provincias argentinas tienen facultades y responsabilidades respecto del cumplimiento de las normas que integran sus respectivos derecho públicos.

Que por ello, cabría vetar el período del artículo primero que dice "... rutas y caminos provinciales y/o nacionales, en los casos en que la Nación delegue sus facultades para el cumplimiento de la presente Ley..." y sustituirlo por la expresión "territorio provincial";

Que la exigencia de indicar la capacidad de carga, en metros cúbicos; la de proveer los medios para evitar derrames y la de circular con las placas identificatorias en condiciones, resultan sobreaabundantes, pues ya están contenidas en la Ley 24.449, que rige en la Provincia, en virtud de la Ley 6.913. Ello es así, porque existen en la referida normativa disposiciones relativas a las condiciones requeridas para circular por la vía pública, atinentes a carga máxima, a evitar riesgos y a no afectar la fluidez del tránsito (arts. 39, 40, 48, 53, 56 y ccds.).

Que al establecer sanciones diversas a las establecidas para las infracciones previstas en el régimen general de tránsito, no se compadece con la garantía de igualdad ante la ley (art. 16 CN., art. 13 Const. Pcial.).

Que el proyecto sancionado establece, como infracción, que sólo podría cometerse mediante el uso de vehículos que transportan áridos o geomateriales, el hecho de circular con las placas de identificación sucias. Tal disposición resultaría contraria al orden constitucional, pues, siendo el uso de dichas placas obligatoria para cualquier vehículo automotor, no parece razonable establecer la exigencia de su limpieza solo a un determi-

nado conjunto de vehículos, en virtud del tipo de carga que transportasen, por que tal criterio de distinción sería discriminatorio.

Que circular atentando contra la seguridad en el tránsito u obstruyendo la circulación, como puede considerarse el hecho de derramar o sufrir pérdidas de la carga transportada, son infracciones ya previstas en la normativa vigente (art. 77 inc. "a" y "b"), cuya sanción está prevista por el art. 84 tercer párrafo (multa de 100 a 1.000 U.F.). Prever, como lo hace el proyecto sancionado una escala de multa, cuyos límites mínimo y máximo son superiores (150 a 1.500 U.F.) también resultaría contrario a la ya citada garantía de igualdad. Lo mismo sucede si se considera la infracción consistente en el incumplimiento a las reglas relativas al transporte de cargas (art. 77 inc. "K"), cuya sanción prevé una escala de multa con límites mínimo y máximo (500 a 5.000 U.F.), muy superiores a los del proyecto en análisis.

Que en lo dispuesto en lo recaudado en concepto de sanciones, sea destinado a materia ambiental en la jurisdicción donde se cometió la transgresión (art. 3º), resulta inapropiada, pues, a los efectos de la Ley 6.913 la Provincia es una sola y única jurisdicción. Consecuentemente, se sugiere vetar parcialmente el artículo tercero, suprimiendo de su texto el siguiente período: "... en la jurisdicción donde se cometió la transgresión".

Que en virtud de los fundamentos puestos de manifiesto corresponde observar el texto íntegro del proyecto analizado, pues afectan su unidad y sentido, privando a la parte no observada de autonomía legislativa.

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos tomó la intervención que le compete;

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Obsérvase en carácter de veto total el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión de fecha 19 de Setiembre de 2.006, mediante el cual se reglamenta el transporte de material árido y/o cualquier otro geomaterial, en estado natural y/o procesado, que se realice por ruta y caminos provinciales y/o nacionales, conforme a lo establecido en los Artículos 131 y 144, inciso 4) de la Constitución Provincial y en el Artículo 11 de la Ley N° 7190, ingresado bajo Expediente N° 91-15.243/06 Referente, en fecha 26-09-06.

Art. 2º - Remítase en carácter de devolución a la Cámara de origen, el presente proyecto de ley.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David - Medina**

## **DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 2476 - 05/10/2006 - Expte. N° 001-87.273/06; 33-182.314/06 y Cde. 1**

Artículo 1º - Recházase por inadmisibilidad formal, el recurso de alzada interpuesto por el Sr. Juan Domingo Teragni, contra la Resolución N° 468/06 de la Dirección de Vialidad de Salta, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David - Medina**

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2485 - 05/10/2006**

Artículo 1º - Prorrógase a partir del 17 de octubre de 2006 y por el término de cinco (5) meses la designación en carácter de personal temporario de la Sra. María Gabriela Palacios Mingo - DNI N° 26.031.671 en la Secretaría General de la Gobernación, en idénticas condiciones que las conferidas en el Decreto N° 983/06.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 - CA 02 - Secretaría General de la Gobernación.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2486 - 05/10/2006**

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 10 de octubre de 2006 y por el término de cinco (5) meses la designación en carácter de personal temporario de la Sra. Mariela Ocanto - DNI N° 22.350.319 en la Secretaría General de la Gobernación, en idénticas condiciones que las conferidas en el Decreto N° 889/06.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 - CA 02 - Secretaría General de la Gobernación.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

*Los anexos que forman parte de los Decretos N° 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2487, 2488, 2489, 2491, 2492, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. N° 8.147

F. N° 171.605

**Presidencia de la Nación**

**Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Obras Públicas**

**Dirección Nacional de Vialidad**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**Licitación Pública Nacional N° 118/06**

Malla 434 - Provincia de Salta

Ruta Nacional N° 34

Tramo: Emp: Ruta Nacional N° 50 - Lte. c/Bolivia

Longitud: 159,28 km.

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento

Garantía de Oferta: \$ 997.153,00

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 29 de Noviembre de 2006 a partir de las 10:00 hs.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 13 de Octubre de 2006

Plazo de Obra: Sesenta (60) meses

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.-

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 738 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.

**Marta Nuñez**  
Jefe (Int.) Secc. Obras Públicas  
Dirección Nacional de Vialidad

**Cont. Roberto Antonio Corrieri**  
Sub-Gerente (Int.)  
Servicio de Apoyo  
Dirección Nacional de Vialidad

Imp. \$ 750,00

e) 13/10 al 03/11/2006

## LICITACION PUBLICA

O.P. N° 8.431

F. v/c N° 10.823

**Presidencia de la Nación**

**Ministerio de Planificación Federal  
de Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Instituto Provincial de Vivienda**

**Subprograma Federal para el Mejoramiento  
del Habitat Urbano, Obras de Infraestructura  
y Complementarias**

**Licitación Pública**

**Obras de Infraestructura Plan Federal de Viviendas****Presupuesto Oficial Tope: \$ 1.593.500,00**

N° de Licitación	N° de Expte.	Nombre del Proyecto	Presupuesto	Precio del Pliego
049/06	68-070864	Infraestructura - Construcción Desagües Pluviales Barrio Los Lapachos - Salta - Dpto. Capital	\$ 224.200,00	\$ 224,00
050/06	68-070865	Infraestructura - Construcción Colectora Cloacal y Estación de Bombeo en J.V. González - Salta	\$ 724.000,00	\$ 724,00
051/06	68-070866	Infraestructura - Construcción Red Cloacal en Barrio La Loma - Coronel Moldes - Salta	\$ 154.000,00	\$ 154,00
052/06	68-070867	Infraestructura - Construcción Muro de Gaviones de Piedra Embolsada para Defensa Marginal en Quebrada Cuña Muerta - Tartagal - Salta	\$ 491.300,00	\$ 491,00

Fecha de Apertura: 16/11/2006 a horas 9,00

Fecha de Recepción de Ofertas: 16/11/2006 a horas 9,00

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del I.P.V. Belgrano 1349 - Ciudad de Salta

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del I.P.V. Belgrano 1349 - Ciudad de Salta

Venta de Pliegos hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura

Todos los valores son a Fecha apertura licitación

Arq. Vicente Javier Gallipoli  
Gerente de Proyectos  
I.P.V. - Salta

Imp. \$ 200,00 c) 01/11/2006

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O.P. N° 8.379 F. N° 171.973

Ref. Expe. N° 34-174288/93

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamentario N° 1502/00 (Art. 1°, inc. 2°), se hace saber que por el expediente referenciado Gustavo Adrián Robles, D.N.I. N° 22.568.930 gestiona el cambio de titularidad, la conclusión del trámite de reconocimiento de concesión de agua pública y adjudicación del agua que detentaba el Catastro de origen N° 1190 Dpto. La Candelaria -

Suministro N° 294, a favor del inmueble de su propiedad, Matrícula N° 1292, ubicada en el Dpto. La Candelaria, por una superficie total bajo riego de 20,0000 has. con carácter permanente y aguas a derivar del Río Anta con una dotación total de 10,5 lts./seg.

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, ello para que, de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, 6 de Julio de 2.006.

Dr. Luis Enrique Gambino  
Director General  
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 30/10 al 03/11/2006

**CONTRATACIONES DIRECTAS**

O.P. N° 8.430 F. v/c N° 10.822

Auditoría General de la Provincia  
Contratación Directa N° 171/06

-Con encuadre en el artículo 12 de la Ley 6838-  
Expediente N° 242-1.541/06

Provisión del Seguro de Riesgos del Trabajo para el personal de planta permanente, transitoria y de gabinete que se desempeña en la A.G.P.S.

Pliegos: Sin cargo

Consulta y Entrega de Pliegos: De 8:30 a 13:30, en calle Santiago del Estero Nº 158. Departamento Compras y Contrataciones - Teléfonos 4370071/72

Apertura de las Propuestas: Día 08 de Noviembre de 2006 a hs. 10:30

Lugar de Apertura: Auditoría General de la Provincia de Salta, Santiago del Estero Nº 158, Salta, (4.400)

C.P.N. Silvia Toncovich  
Gerente Area Administrativa

Imp. \$ 50,00

e) 01/11/2006

O.P. Nº 8.429

F. v/c Nº 10.822

**Auditoría General de la Provincia  
Contratación Directa Nº 172/06**

**-Con encuadre en el artículo 13  
inc. b) de la Ley 6838-**

**Expediente Nº 242-1.543/06**

Adquisición de equipamiento informático

Pliegos: Sin cargo

Consulta y Entrega de Pliegos: De 8:30 a 13:30, en calle Santiago del Estero Nº 158. Departamento Compras y Contrataciones - Teléfonos 4370071/72

Apertura de las Propuestas: Día 09 de Noviembre de 2006 a hs. 10:30

Lugar de Apertura: Auditoría General de la Provincia de Salta, Santiago del Estero Nº 158, Salta, (4.400)

C.P.N. Silvia Toncovich  
Gerente Area Administrativa

Imp. \$ 50,00

e) 01/11/2006

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 8.438

R. s/c Nº 12.427

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 226, 228 y 229 del Código de Minas (Texto ordenado Dcto. Nº 456/97), que se ha declarado el Abandono de las minas que a continuación se detallan

Expte. Nº	Mina	Mineral	Dpto.
17.946	Horacio	Boratos	Los Andes
17.947	Horacio I	Boratos	Los Andes
17.948	Horacio II	Boratos	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 01, 09 y 21/11/2006

O.P. Nº 8.437

R. s/c Nº 12.426

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. Nº 456/97), que se ha declarado la Vacancia de las minas que a continuación se detallan. Transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (Art. 90 del C.P.M.), las presentes serán puestas a disposición de quien las solicite.

Expte. Nº	Mina	Mineral	Dpto.
17.995	Camino oeste	Diseminado de oro, cobre, hierro, bismuto	Los Andes
18.020	Sys I	Diseminado de oro, cobre y arsénico	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 01/11/2006

O.P. Nº 8.436

R. s/c Nº 12.425

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29 2º párrafo del Código de Procedimientos Mineros Ley 7141/01, que se han Caducado las siguientes solicitudes de permisos y exploraciones de Cateos de Ira. y 2da. Categoría

Expte. Nº	Presentado por:	Dpto.
17.823	Rodríguez, Silvia R.	Los Andes
18.171	Madero Minerals S.A.	Cafayate

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 01/11/2006

O.P. N° 8.435

F. N° 172.053

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Mercedes Rosalia Fernández, ha solicitado la concesión de la Cantera de áridos, denominada: El Almo, que tramita mediante Expte. N° 18.411, ubicada en el Departamento: Rosario de Lerma, Lugar: Río Toro, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94  
y Campo Inchauspe/69**

X	Y
7247611.4100	3530759.6700
7247780.0000	3530700.0000
7247880.0000	3530740.0000
7248020.0000	3530720.0000
7248180.0000	3530620.0000
7248300.0000	3530650.0000
7248350.0000	3530450.0000
7248330.0000	3530140.0000
7248200.0000	3530150.0000
7248210.0000	3530420.0000
7248110.0000	3530500.0000
7247880.0000	3530650.0000
7247760.0000	3530650.0000
7247610.0000	3530610.0000
7247529.5000	3530725.8000

Superficie libre 14 has. 2564 m2. Los terrenos afectados son de Propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 01, 09 y 21/11/2006

O. P. N° 8.297

F. N° 171.843

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Hugo Alejandro Fernández Esteban y Otro, en expediente N° 18.348, manifestado el descubrimiento de Feldespato, Micas, Cuarzo, Tantalita y Culumbita, ubicado en el departamento: La Poma, lugar Campo Amarillo la mina se denominará: Hesta, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger Posgar**

Esquineros	X	Y
1	7.253.607.44	3.465.283.83
2	7.253.792.63	3.465.208.30
3	7.254.132.52	3.466.041.65
4	7.253.947.33	3.466.117.18
5	7.254.060.63	3.466.394.97
6	7.253.875.44	3.466.470.50
7	7.253.535.55	3.465.637.15
8	7.253.720.74	3.465.561.62

P.M.D. X= 7.253.728.3700 Y= 3.465.936.8700

Cerrando de esta manera una superficie libre de 36 has. Los terrenos afectados son de propiedad Privada: Matrícula N° 28 Propiedad de Compañía Agropecuaria del Valle Calchaquí C.A.V.A.C. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Sirva lo proveído de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 24/10 y 01 y 13/11/2006

O.P. N° 8.208

F. N° 171.692

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 108 del C.P.M., que en Expte. N° 18216 solicitada por Comisión Nacional de Energía Atómica, ha solicitado la Servidumbre de camino, planta de beneficio, escombreras y cola y chacaritas, para la mina: Don Otto Expte. N° 3347, ubicada en el Dpto: San Carlos, la que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94**

**Servidumbre de Campamento**

X	Y
7170188.0000	3507298.0000
7170188.0000	3508154.0000
7167492.0000	3508269.0000
7167492.0000	3507167.0000
7167988.0000	3507167.0000
7167988.0000	3506637.0000
7168954.0000	3506637.0000
7168954.0000	3507298.0000

Superficie 316,67 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal, Matrícula N° 830; Y de Puy Mateo María Eugenio, Matrícula N° 627. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 70,00

e) 19/10 y 01/11/2006

O.P. N° 8.099 F. N° 171.524

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo - Juez (interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Luis Eduardo Cardozo, en Expte. N° 18.399, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de borato, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Sijes, la mina se denominará: "Sofía 5", las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar-94**

X	Y
7271579.61	3428765.78
7271579.61	3429965.78
7269179.61	3429965.78
7269179.61	3428765.78

P.M.D.: X= 7.270.176.08 Y= 3.429.438.76

Cerrando la superficie registrada 288 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 11 y 20/10 y 01/11/2006

O.P. N° 8.094 F. N° 171.514

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Silvia René Rodríguez, en expediente N° 18.406, manifestó el descubrimiento Diseminado de Cobre, Oro, Hierro, ubicado en el departamento: Los Andes y lugar Arizaro, la mina se denominará: La Sarita II, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger Posgar**

Esquineros	X	Y
1	7.290.970.0000	2.622.222.4300
2	7.290.970.0000	2.624.746.0000
3	7.285.970.0000	2.624.746.0000
4	7.285.970.0000	2.623.245.0000
5	7.287.651.4300	2.621.516.1100
6	7.287.651.4300	2.620.218.7600

P.M.D. X= 7.323.649.5500 Y= 2.620.787.6600

Cerrando de esta manera una superficie libre de 1.399 has., 6.633 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 11 y 20/10 y 01/11/2006

O.P. N° 8.093 F. N° 171.514

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Miguel Alberto Peral y Silvia René Rodríguez, en Expte. N° 18.425, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro, cobre, plata y molibdeno, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Navarro, la mina se denominará: Navarrito, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar-94**

X	Y
7266732,6800	3370785,7200
7266732,6800	3376744,5600
7258504,4100	3376744,5600
7258506,4100	3370785,7200

P.M.D.: X= 7.261.367,5000 Y= 3.373.950.8900

Cerrando la superficie registrada 4.902 Has. 4985,5668 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 11 y 20/10 y 01/11/2006

O.P. N° 8.092 F. N° 171.514

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Salta Exploraciones S.A., en Expte. N° 18.417, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro, ubicada en el departamento: Rosario de Lerma, Lugar: Cachiñal, la mina se denominará: Pabellón Norte, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar-94**

X	Y
7311058,75	3499069,87
7311058,75	3504460,49
7305000,00	3504460,49
7305000,00	3499069,87

P.M.D. X= 7.309.507,83 Y= 3.499.223,76

Cerrando la superficie registrada 3.266 has 0418 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Privada: Matrícula N° 11596: Finca: Las Cuevas; Matrícula: 11595; Finca: Las Cuevas; Matrícula N° 122, Finca La Lagunilla y Matrícula N° 8805, Finca: Las Cuevas. Sirva la presente de atenta nota de citación. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria Interina.

Imp. \$ 105,00 e) 11 y 20/10 y 01/11/2006

O.P. N° 8.091

F. N° 171.514

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Salta Exploraciones S.A., en Expte. N° 18.099, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro, cobre, plata y molibdeno, ubicada en el departamento Rosario de Lerma, Lugar: El Toro, la mina se denominará: Santa Rosa I, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar-94**

X	Y
7321390.0000	3510986.0231
7321390.0000	3515753.2623
7320390.0000	3515753.2623
7320390.0000	3517768.3743
7318351.0200	3517768.3700
7318351.0200	3518867.1800
7314058.7500	3518867.1800
7314058.7500	3514747.0620
7316189.7100	3514761.1100
7316136.5300	3516259.5700
7318134.2300	3516329.9800
7318184.1500	3514920.0400
7319258.7400	3514920.0400
7319258.7400	3512518.0500
7319058.7400	3512518.0500
7319058.7400	3510986.0231

P.M.D.: X= 7.315.689,02 Y= 3.515.262,01

Cerrando la superficie registrada 2.987 has. 7460 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Privada: de Tubal Gustavo Franco Sosa y Empresa FOXTER S.A. Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 11 y 20/10 y 01/11/2006

O.P. N° 8.090

F. N° 171.514

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Silvia René Rodríguez, en Expte. N° 18.407, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro, ubicada en el departamento Rosario de Lerma, Lugar: Las Cuevas, la mina se denominará: Las Cuevas Norte, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar-94**

X	Y
7305394.9400	3493932.3100
7305394.9400	3497338.0700
7301198.8800	3497338.0700
7301198.8800	3496425.0900
7296273.6500	3496425.0900
7296273.6500	3494020.2200
7297827.7300	3494020.2200
7297827.7300	3493130.1600
7302131.3300	3493130.1600
7302131.3300	3493932.3100

P.M.D.: X= 7.304.106,6100 Y= 3.495.728,9000

Cerrando la superficie registrada 2.988 has. 3801 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Privada: Matrícula N° 155 - Finca La Cuevas de Lázaro Barboza Santos; Matrícula N° 94 - Titularidad en trámite; Matrícula n° 280 de Lazarte Martín y Otros; Matrícula N° 576 de Barboza Camilo y Matrícula N° 577 de Zerpa Moisés. Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 11 y 20/10 y 01/11/2006

O.P. N° 8.076

F. N° 171.488

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Juan Morales y Otro, ha solicitado Rectificación de superficie de la Cantera, de Travertino, denominada: Nueva Luna, que tramita mediante Expte. N° 18.376 ubicada en el Departamento: Los Andes, lugar Salar de los Pastos Grandes descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94  
y Campo Inchauspe/69:**

X	Y
7.293.196.22	3.429.484.48
7.293.196.22	3.429.975.82
7.292.804.54	3.429.975.82
7.292.804.54	3.429.484.48

Superficie: 19 has., 2.446 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 11 y 20/10 y 01/11/2006

## SUCESORIOS

O.P. N° 8.434

F. N° 172.055

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. 6ta. Nom., Secretaría de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados: "Sucesorio - Aguilar, Evarista", Expte. N° 58.496/02, Ordena la publicación de Edictos, durante tres (3) días en el Boletín Oficial y otro de mayor circulación, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 26 de Octubre de 2.006. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 01 al 03/11/2006

O.P. N° 8.427

F. N° 172.042

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Chico, Domingo Fernando - Sucesorio" Expediente N° 87.745/04, cita a to-

dos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días contados de la última publicación de edictos comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario. Salta, 26 de Octubre de 2.006. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 01 al 03/11/2006

O.P. N° 8.424

F. N° 172.035

El Juez Dr. José Osvaldo Yañez de Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 4° Nom., Secretaría de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en autos caratulados "Medina, Eduvigis - Guerra, María Bernarda s/Sucesorio" Expte. N° 130.748/05 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión de Eduvigis Galo Medina fallecida el 13 de noviembre de 1.998 en Coronel Moldes y María Bernarda Guerra, fallecida el 12 de mayo de 1.994 en esta ciudad, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.). Salta Capital, 23 Octubre de 2.006. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 01 al 03/11/2006

O.P. N° 8.421

F. N° 172.034

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, con Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Baccinetti, Sergio s/Sucesorio" Expte. N° 150.332/06 cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario Nuevo Diario a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 31 de Mayo de 2006. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 31/10 al 02/11/2006

O.P. N° 8.414

F. N° 172.025

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría del Dr. Alfredo Gómez Bello, en el Expte. N° 154.918/06 caratulado "Reales, Walter Javier - Sucesorio", cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores a fin de hacerlo valer, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 17 de octubre de 2006. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 31/10 al 02/11/2006

O.P. N° 8.411

F. N° 172.024

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Octava Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Becker, Carlos Teodoro" (Expte. N° 102.068/04), cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 19 de Octubre de 2006. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 31/10 al 02/11/2006

O.P. N° 8.408

F. N° 172.015

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Polo, Antonio Rubén - Sucesorio" (Expte. N° 95.632/04), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 24 de Octubre de 2.006. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 31/10 al 02/11/2006

O.P. N° 8.407

R. s/c N° 12.421

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Veleizan, Nieves - Sucesorio", Expte. N° 2-157.939/06 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 11 de Octubre de 2.006. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo

e) 31/10 al 02/11/2006

O.P. N° 8.398

F. N° 171.999

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: "Abdón Barrionuevo - Reina Cuellar s/Sucesorio", Expte. 5.598/06, Cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 723 del Código Procesal C. y C.). San José de Metán, 26 de octubre de 2006. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 30/10 al 01/11/2006

O.P. N° 8.383

R. s/c N° 12.417

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Karina A. Wayar de Nallim, en los autos caratulados: "Lamas, Florencio - Sucesorio"; Expediente 151.649/06 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 24 de Setiembre de 2006. Dra. Karina A. Wayar de Nallim, Secretaria Interina.

Sin Cargo

e) 30/10 al 01/11/2006

O.P. N° 8.381

R. s/c N° 12.416

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano en los autos caratulados: "Sucesorio de Córdoba, Segundo Teodoro" Expte. N° 005.723/06 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 04 de Octubre de 2.006. Dr. Carlos Alberto Graciano, Secretario.

Sin Cargo

e) 30/10 al 01/11/2006

O.P. N° 8.380

R. s/c N° 12.415

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García en los autos caratulados: "Sucesorio de Padilla Pérez, Juan" Expte. N° 005.532/06 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 02 de Octubre de 2.006. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 30/10 al 01/11/2006

O.P. N° 8.378

F. N° 171.975

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo Saravia, en los autos caratulados: "Trugillo, Gerardo - Sucesorio", Expte. N° 1-150.605/06, Cita por Edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como Herederos o Acreedores, para que dentro

del término de Treinta Días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Cópiese, Regístrese y Notifíquese. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria. Salta, 5 de Julio de 2006. Dra. Soledad Fiorillo Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 30/10 al 01/11/2006

O.P. N° 8.377

F. N° 171.977

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Karina A. Wayar de Nallim, en los autos caratulados "León, Juan s/Sucesorio" Expte. N° 152.651/06 cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación comercial masiva. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Salta, 11 de Octubre de 2006. Dra. Karina A. Wayar de Nallim, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 30/10 al 01/11/2006

O.P. N° 8.374

F. N° 171.971

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 5ta. Nom. Dr. Federico Augusto Cortés y Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos: "Cuellar, María Magdalena - Sucesorio", Expte. N° 56.287/02 cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer derecho bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 10 de Octubre de 2.005. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 30/10 al 01/11/2006

**REMATE JUDICIAL**

O.P. N° 8.418

F. N° 172.032

**Por MARCELO SCARPONETTI****JUDICIAL CON BASE****Importante inmueble en Parque Industrial****(Fabrica de cigarrillos y acopio de tabaco)  
3 has. 5.850,60 m2 de superficie**

Remate: 3 de Noviembre de 2.006 hs. 19:00 - España 955 de la ciudad de Salta.

Nomenclatura Catastral: Matrícula 97.497 - Secc. V - Manz. 64 - Parc. 1 - "c", Dpto. Capital.

Base: \$ 329.154,60

Estado de Ocupación y Mejoras: Se encuentra ocupado por la firma demandada.

Descripción del Inmueble: Se trata de un predio ubicado en Av. Durañona N° 255, Parque Industrial, Ciudad de Salta, donde se encuentra la fábrica de cigarrillos. El mismo se encuentra cercado con alambre hacia el frente y los costados, al ingresar se encuentra un portón y una oficina de guardia, 3 oficinas con comedor y galería, al frente un salón de recepción vidriado, piso alfombrado, techo de chapa, hacia el costado un galpón con 3 divisiones, sala de empaquetado, sala de fabricación de cigarrillos y sala de maquinas picadoras, posteriormente otro galpón con depósito de tabaco, a un costado hay un depósito de materiales donde se encuentra la cald., los techos son de chapa, los pisos de cemento alisado, tiene 2 baños de primera, el resto de personal con baño tipo mijitorio. Posee todos los servicios y se encuentra ocupado por la firma demandada. (Las medidas son aproximadas, la descripción del inmueble es a título informativo, las dimensiones según cédula parcelaria son las que a continuación se transcriben en extensión, límites y superficie. El inmueble cuenta con instalaciones de gas de alta presión y se encuentra sujeto a Reglamento General del Parque Industrial de la Ciudad de Salta y Servidumbre Real Esc. Púb. 403 - de Fec. 7/10/80 - del Esc. Gov. Raúl José Goytia):

Superficie: 3 has. 5.850,30 m2 d/o.

Extensión: Fte. N.: 91,51 m. d/o.

Fte. S.: 139,35 m. d/o.

Fte. S.E.: 252,70 m. d/o.

Fte. S.O.: 229,10 m. d/o.

L.N.O.: 51,55 m.

Limite:

N.: Calle Proyectada

S.: Calle s/n

N.E.: Calle s/n

S.O.: Avenida Principal

N.O.: Línea Alta Tensión

Forma de Pago: Señala 30% en el acto del remate. Comisión 5%. Sellado 1,25%, todo a cargo del comprador en el mismo acto: Ordena el señor Juez Federal N° 1 Dr. Abel Cornejo, Secretaría Fiscal a cargo de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos caratulados: "AFIP c/Miguel Pascuzzi e Hijos S S.A. s/Ejecución Fiscal", Expte.: F- 680/05, B.D. N° 751/200/04/2005. Se deja constancia de la deuda de: \$ 32.505,92 de fs. 264 de la Municipalidad de Salta, la cual se encuentra sujeta reajuste de práctica. Dejase constancia también que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 3 días en diario El Tribuno de Salta. Informes Mart. Público Marcelo Scarponetti 0387-154 520 536.

Imp. \$ 106,00

e) 31/10 y 01/11/2006

**POSESION VEINTEAÑAL**

O.P. N° 8.405

F. N° 172.011

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur - Metán, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en autos caratulados: "Toledo, Carlos Alberto - Posadas de Alvarez, Teresita vs. Toledo de Saravia, Fanny Rosa y/o Herederos de María Amanda s/Sumario Adquisición de Dominio por Prescripción", Expte. N° 005365/06, cita a los herederos de María Amanda Toledo y/o terceros a hacer valer derechos sobre el inmueble objeto de autos, catastro 6828 de Metán, para que dentro del término de seis días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarles defensor oficial (art. 343 del CPC y C). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo.: Dr. Teobaldo René Osore, Juez. San José de Metán, 19 de Octubre de 2006. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 200,00

e) 31/10 al 06/11/2006

O.P. Nº 8.403

F. Nº 172.007

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría a cargo de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Enriquez, Julio y Enriquez, Angel vs. Carrizo, Luis Angel s/Posesión Veinteañal" - Expte. Nº 23.887/00. Cítese a Luis Angel Carrizo y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble identificado según plano nº 01521 con catastro Nº 1.139, Rural del Dpto. de Metán (Salta) cuya posesión se tramita, por edictos que se publicarán tres veces en los diarios, Boletín Oficial y El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarle al Ministerio de Ausente para que los represente. San José de Metán, 13 de Julio de 2.006. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 31/10 al 02/11/2006

O.P. Nº 8.372

F. Nº 171.980

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Olivera de Fernández, Rosario Salvadora vs. Astigueta, Francisco Facundo s/sucesores y/o quien corresponda - Adquisición de dominio por prescripción" Expte. No. 108.862/04, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial para que en el término de cinco (5) días contados desde la última publicación, se presenten y hagan valer sus derechos, vencido dicho término, sin no se presentaren, se les nombrará Defensor Oficial que les represente en el juicio (arts. 343, 145 y concordantes del C.P.C. y C.). Salta, 04 de octubre de 2006. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 30/10 al 01/11/2006

O.P. Nº 8.358

R. s/c Nº 12.414

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: "Ramos, Benancia vs. Graham Dodds, Willam Herbert s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. Nº 004417/05, cita por edictos al Sr. Willam Herbert Graham Dodds y/o a sus herederos

y a todos los que se consideren con derecho al inmueble Catastro Nº 3438, Manzana 8, Parcela 10, Sección de Rosario de la Frontera, cuya posesión se trata, los que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de Ley (Art. 343 in-fine del C. P. C. y C. San José de Metán, 22 Diciembre 2005. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo

e) 27/10 al 02/11/2006

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 8.388

F. v/c Nº 10.819

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría Interina a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar en los autos caratulados: "Norte Vial S.R.L. por Quiebra (pequeña)", Expte. Nº EXP-155.327/6, hace saber que en fecha 25 de octubre de 2.006 se ha declarado la Quiebra de Norte Vial S.R.L., con sede social inscripta en calle sin nombre, Francisco "B" 4, Barrio San Remo, domicilio comercial en Lerma Nº 256 y domicilio procesal en Av. Reyes Católicos Nº 1472, todos de esta ciudad. Asimismo se ha ordenado Fijar el día 30 de octubre de 2.006 a Hs. 12:00 para que tenga lugar el sorteo de Síndico Titular y Suplente (listado clase "B"). Diferir el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación. El día 14 de diciembre de 2006 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200, LCQ). El día 1 de marzo de 2007 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35, LCQ). El día 17 de abril de 2007 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39 LCQ). Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3º y 4º LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5º LCQ). Secretaria, 25 de Octubre de 2006. Dra. María Fernanda Aré Wayar, Secretaria Interina.

Imp. \$ 140,00

e) 30/10 al 03/11/2006

**EDICTO JUDICIAL**

O.P. N° 8.432

R. s/c N° 12.424

La Dra. María Vargas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial y Familia, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría del Dr. Luis Alberto Solórzano y en los autos caratulados: "Díaz de Roble, Fanny c/Robles, Humberto de Jesús s/Divorcio

Vincular", Expte. N° 12.907/04, cita y emplaza al Sr. Humberto de Jesús Robles para que en el plazo de cinco días contados de la última publicación comparezca a juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por tres días. Tartagal, 13 de Octubre del 2.006. Dr. Luis Alberto Solórzano, Secretario.

Sin Cargo

e) 01 al 03/11/2006

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. N° 8.423

F. N° 172.038

**IRISOL CARTERA S.L.**

Denominación: IRISOL CARTERA S.L. (Sociedad unipersonal).

Instrumento de Constitución: Por resolución del Directorio de fecha 22/6/06 se resolvió la inscripción de la Sociedad IRISOL CARTERA S.L. (sociedad unipersonal) inscrita por escritura de constitución N° 846 del 4 de abril de 2.006 otorgada ante la Notaria Isabel Griffo Navarro de Madrid, Reino de España, para participar en una Sociedad Anónima en la República Argentina.

Socio: FLUSAL S.A. Sociedad constituida en Montevideo, República del Uruguay, registrada en el Registro Nacional de Comercio el 15 de Noviembre de 2.005 con el N° 9815. Domicilio en Av. 18 de Julio 2.037, of. 101 de Montevideo. Representada por el Presidente del Directorio, Don Jorge Juan Bianchi D'Argenio.

Capital Social: Tres mil Euros, representado por 100 participaciones sociales de 30,06 Euros de valor nominal cada una de ellas, iguales, acumulables e indivisibles. Numeradas correlativamente del N° 1 al 100, ambas inclusive, totalmente asumidas y desembolsadas.

Duración: Cien años.

Objeto: La adquisición de acciones o participaciones en otras sociedades, con objeto de gestionárselas, en cualquier sector de la actividad económica. La sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes de su objeto social, total o parcialmente, bien de modo directo o indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en Sociedades de objeto idéntico o análogos.

Si la Ley exigiere para el ejercicio de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, tales actividades deberán realizarla por medio de persona que ostente la titularidad requerida.

Organos Sociales: Junta General Universal constituida por el Socio Unico. Organismo de Administración: Administrador Unico "FLUSAL S.A." y como persona física designada Doña María Luisa Martín Lozano.

Cierre de Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.

Representación: Representada por la Sra. María Luisa Martín Lozano, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en Del Milagros 635 - Salta.

Domicilio: Domicilio en la República Argentina Calle Del Milagro 635, Salta Capital.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 30 de Octubre de 2.006. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 58,00

e) 01/11/2006

**ASAMBLEA COMERCIAL**

O.P. N° 8.415

F. N° 172.027

**Sociedad Prestadora Aguas de Salta (A.S.S.A.) S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de noviembre de 2006 a las 11 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria -para el caso de no reunirse el quórum exigido para la primera-, a celebrarse

en la sede social sita en calle España N° 887 de la ciudad y provincia de Salta, a fin de considerar el siguiente temario

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2.- Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio social finalizado el día 31 de Diciembre de 2005.

3.- Consideración del resultado del Ejercicio Económico cerrado el día 31 de Diciembre de 2005.

4.- Designación de miembros titulares y suplentes del Directorio por el término de un ejercicio.

5.- Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.

6.- Remuneración de Directores y Síndicos y consideración de su gestión.

7.- Destino de las utilidades del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2005.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo establecido por el artículo 238 segundo párrafo de la Ley 19.550, para participar en la asamblea deberá cursar comunicaciones a la sociedad, a la sede social sita en calle España N° 887 de la ciudad y provincia de Salta, en el horario de 10 a 17 horas, con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la asamblea.

**Alberto González Thomas**  
Aguas de Salta

Imp. \$ 150,00 e) 31/10 al 06/11/2006

#### AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 8.426 F. N° 172.041

**Agro Repuestos S.R.L.**

Designación Nuevo Gerente

Agro Repuestos S.R.L., inscrita en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro en el Folio N° 84/85, Asiento N° 5907 del Libro 21 de Soc. de Resp. Ltda., comunica que el Sr. Portas, Jorge Salvador DNI 93886267, CUIT 20-93886267-3, casado, argentino, con domicilio especial en Santa Fe 501 de la ciudad de

Salta, Provincia de Salta, República Argentina, ha sido designado Gerente, en reemplazo de la Sra. Benito Ausejo, Rosa María, DNI F6647988, de acuerdo a lo dispuesto por la reunión de socios celebrada el día veintiocho de Diciembre de 2005.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 20/10/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 01/11/2006

O.P. N° 8.425

F. N° 172.040

**Chicos S.R.L.**

Modificación de Contrato Social  
y Designación de Gerente

Mediante Actas de Reunión de Socios de fecha 24 de Agosto de 2006 y 28 de Septiembre de 2006 se decidió reformar el Artículo Sexto del Contrato Social, el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Sexto: La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de un solo socio, que revestirá el carácter de Gerente. Ante el fallecimiento o vacancia de éste, la gerencia continuará ejerciéndola únicamente el socio supérstite o restante. El Gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de Mil Pesos (\$ 1.000.-)". Asimismo se designa al señor Marcelo Fabián Vega, argentino, D.N.I. 20.559.019, como Gerente, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial a los efectos de sus funciones en calle Los Juncos 283 del barrio Tres Cerritos de esta ciudad.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 31/10/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 01/11/2006

O.P. N° 8.422

F. N° 172.039

**Vida y Jardín S.R.L.**

Modificación de Artículo Quinto  
y Designación de Nuevo Socio Gerente

1.- Socios: Mario González, argentino, 38 años, nacimiento 19/01/67, DNI 17.906.496 (CUIT/CUIL 20-17906496-1), soltero, empresario, domiciliado en "Finca

Las Tipas” - La Viña - Prov. de Salta; y Alberto Armando López, argentino, 36 años, nacimiento 19/01/68, DNI 20.125.722 (CUIT/CUIL 20-20125722-1), casado en primeras nupcias con Claudia Marcela Córdoba, empresario domiciliado en Luis Burela s/n° - El Carril - Prov. de Salta.

2.- Modificación artículo quinto del contrato constitutivo:

En acta de reunión de socios de fecha 04/10/2006, los socios decidieron modificar el art. 5to. del contrato social que entonces queda redactado de la siguiente manera: “Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o dos gerentes, socios o no, y en la forma que se resuelva por el término de dos ejercicios y serán reelegibles. La firma solo podrá obligar en operaciones que se relacionen respetando el objeto de la sociedad, quedando prohibida comprometerla en especulaciones extrañas y en finanzas a favor de terceros. En consecuencia el socio gerente o gerente podrán representar a la sociedad en todas sus actividades y negocios, incluso la toma de créditos bancarios y

financieros, y todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, firmar cheques, abrir cuentas corrientes o cajas de ahorro bancarias, firmar contratos de locación y/o laborales y todo contrato administrativo como de disposición. En garantía por el desempeño, el o los gerentes depositarán en la caja de la sociedad la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000)”.

3° - Designación de nuevo socio gerente: En actas de reunión de socios de fechas 12/09/06 y 04/10/06, los socios decidieron designar nuevo socio gerente al Sr. Mario Gonzáles (DNI n° 17.906.496) quien aceptó expresamente en dicha acta el cargo para el que fuera designado, constituyendo domicilio en especial en Finca Las Tipas - Dpto. La Viña - Prov. de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 30 de Octubre de 2006. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 01/11/2006

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 8.433

F. N° 172.056

**Cooperativa de Vivienda y Consumo  
para el Personal de Ferrocarriles Argentinos  
“General Belgrano” Limitada - Salta**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La “Comisión Liquidadora” de esta Cooperativa, convoca a Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el Día 18 de Noviembre, a Hs. 20,00 en Calle Mitre 2.541 de esta Ciudad, con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designar dos asociados para refrendar el Acta.
- 2.- Informe sobre la situación actual del Plano de Mensura.
- 3.- Informe sobre la situación real del estado; en que se encuentra la Medida Cautelar de No Innovar solicitada Judicialmente por la Socia Graciela Díaz.

4.- Definir la situación en que quedarán los Socios que no estén cumpliendo con los gastos de Planos, Judiciales, etc.

**Francisco A. Alech  
Patricia Ugo Melfe  
Daniel Eusepi**

Imp. \$ 15,00

e) 01/11/2006

O.P. N° 8.400

F. N° 172.001

#### SUMICLI

**Asociación Mutual de Seguros - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en el Título VIII - Asambleas, Artículo 46, el Consejo Directivo de SUMICLI Asociación Mutual de Seguros, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 2006 a la hora 14:00, en la sede de calle Alvarado 941 de esta Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.

3.- Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Noveno Ejercicio Económico finalizado el 30 de Junio de 2006.

4.- Designación de la Junta Electoral y elección de autoridades:

Consejo Directivo: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y un Vocal Titular Primero, por el término de dos años por terminación de mandato. Un Vocal Suplente Primero, un Vocal Suplente Segundo, un Vocal Suplente Tercero y un Vocal Suplente Cuarto por el término de un año por terminación de mandato.

Comisión Fiscalizadora: Un Miembro Titular Primero, un Miembro Titular Segundo, un Miembro Titular Tercero, un Miembro Suplente Primero, un Miembro Suplente Segundo, y un Miembro Suplente Tercero, por el término de un año por terminación de mandato.

El sistema de elección será:

a) Las listas deberán ser presentadas hasta el día Viernes 02 de Noviembre a las 14:00 horas, a fin de ser oficializadas por el Organismo Directivo con veinte días hábiles de anticipación al acto eleccionario (Título V Artículo 25).

b) Se exhibirán en la Secretaría de la Institución, a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la Asamblea.

c) Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del acto eleccionario, la que decidirá sobre el particular (Título V - Artículo 25).

d) El voto será secreto y personal.

e) La elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa.

f) Cada candidato deberá suscribir la lista en que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado.

g) La lista debe estar apoyada fehacientemente por no menos del uno por ciento (1%) de los socios con derecho a voto.

Artículo 50º: "Las asambleas para celebrarse deberán contar con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de asociados presentes con derecho a voto, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora, de dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros, y sus deliberaciones se asentarán en el libro de actas respectivo firmando los asistentes en un libro especial que se llevará a efecto."

Artículo 26º: "Para ser miembro titular o suplente del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se requiere: a) Ser asociado activo con seis meses de antigüedad a la fecha de su elección. b) Poder adquirir derechos y contraer obligaciones. c) No estar en mora en el pago de las cuotas social, provisional o suplementaria. d) No encontrarse inhabilitado por el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutua, la Superintendencia de Seguros de la Nación o por Banco Central de la República Argentina y mientras dure su inhabilitación. h) No percibir sueldos, honorarios o comisiones por parte de la Asociación. En caso de producirse cualquier violación a lo prescripto en los incisos precedentes durante el transcurso del mandato, el miembro incurso en ello será separado de su cargo por el Consejo Directivo, el que deberá dar cuenta a la próxima asamblea general ordinaria."

**Juan Rosario Mazzone**  
Presidente

Imp. \$ 147,00

e) 30/10 al 01/11/2006

## AVISO GENERAL

O.P. N° 8.439

R. s/c N° 12.428

### Partido Justicialista - Distrito Salta

El Consejo Provincial del Partido Justicialista - Distrito Salta

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convocar al Congreso Provincial a Sesión Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 2006 a horas 10.00 en la Sede Partidaria. Zuviría N° 938 Salta, Capital.

Art. 2º.- Proponer como Orden del Día, el siguiente:

- a) Designación de Tres (3) Congresales integrantes de la Comisión de Poderes.
- b) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- c) Designación de Dos (2) Congresales para firmar el Acta.
- d) Aprobación del Balance Anual.
- e) Consideración del Informe del Consejo Provincial.
- f) Consideración de los Informes de los Legisladores Nacionales y Bloques de Legisladores Provinciales, sobre la labor cumplida.

Consejo Provincial del Partido Justicialista

Luis Marocco  
Secretario de Actas  
Consejo Provincial  
Partido Justicialista - Salta

Sin Cargo

e) 01/11/2006

## RECAUDACION

O.P. N° 8.428

Saldo anterior	\$ 308.171,50
Recaudación del día 31/10/06	\$ 356,40
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 308.527,90</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribse y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)